



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1524

NOTA N°:

LETRA: I.P.V. (D.R.S.y C.)

USHUAIA,

29 AGO 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. N° 1982/16 y N° 1983/16.

Atentamente.

IPV
DGAA
kas

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
FACULTAD DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ESTADOS INGRESADOS	
Fe. Nro.	300816 Ho. Of: 51
Número:	1329. Fejas: 3
Exp.:	
Glosa:	
Rec:	<i>Velutti</i>

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

A/c DGAA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, 26 AGO 2016

VISTO: las Resoluciones IPV Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra “128 viviendas ATE – Ushuaia”, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante NOTA. IPV (AS) N° 409/16, el Área Social informa que el Sr. Daniel Adolfo GARCIA, DNI. N° 13.568.878, inscripto en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Daniel Adolfo GARCIA, DNI. N° 13.568.878, como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujetos a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulante a las viviendas pertenecientes a la Obra “128 viviendas ATE – Ushuaia”, al Sr. Daniel Adolfo GARCIA, DNI. N° 13.568.878, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de “condicional”, sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1982

IPV
A.S
Rsm

Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Admiral Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".
I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 AGO 2016

VISTO el Expediente IPV N° 1252/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente, se tramita la situación de ocupación en la Vivienda sita en la calle José Salomón N° 229 identificada catastralmente como Sección H – Macizo 8 – Parcela 28 de la Ciudad de Ushuaia.

Que la misma fue otorgada en el Marco del Convenio N° 2655/96 suscripto entre "Fuerza Aérea Argentina" y "La Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Que fs.39 del Expediente de marras obra reseña suscripta por el Coordinador de Presidencia de este Instituto, Esc. José Domingo Lorenzo, donde informa en detalle la situación atravesada en la Vivienda en cuestión ocupada por la familia ASTESANO / GORDILLO, por lo que considera oportuno y necesario efectuar la regularización de la misma.

Que los ocupantes mencionados cumplen con todos los requisitos de acuerdo a la Resolución Reglamentaria N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se aprueben como Postulantes y Preadjudicatarios al Sr. Antonio Alfredo ASTESANO, DNI. N° 13.680.238 y a la Sra. Norma Adriana del Valle GORDILLO, DNI. N° 14.640.057 para la Vivienda en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar como Postulante y preadjudicar al Sr. Antonio Alfredo ASTESANO, DNI. N° 13.680.238 y a la Sra. Norma Adriana del Valle GORDILLO, DNI. N° 14.640.057 para la Vivienda sita en la calle José Salomón N° 229, identificada catastralmente como Sección H – Macizo 8 – Parcela 28 de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

R E S O L U C I Ó N I.P.V. N° 1 9 8 3

IPV
AS
abm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analia
Administración Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".